Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600NBWzoM2stXzPVHAXDTAxouzJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06029668_2022_DOC_00N_0000000000000001720286

GOBIERNO de CANTABRIA

Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior
Secretaría General

AÑO JUBILAR LEBANIEGO 2023·2024

40 cantabria años de autonomía

Adjunto se remite Resolución de depósito en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la documentación relativa a la rendición anual de cuentas del ejercicio 2021 de la **ASOCIACIÓN CÁNTABRA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (AMPROS).**

Santander, a la fecha de la firma
La Jefa de Servicio de Entidades Jurídicas

Fdo.: Leticia Cano Fernández

ASOCIACIÓN CÁNTABRA EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL (AMPROS)

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600NCLXOwC_yts8TIgVJBA3u5zJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06029668_2022_DOC_00N_00000000000000001718175

Vista la documentación relativa a la rendición anual del ejercicio 2021, presentada por la Asociación Cántabra a favor de las personas con discapacidad intelectual (AMPROS) para su depósito en el Registro de Asociaciones, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - La Asociación Cántabra a favor de las personas con discapacidad intelectual (AMPROS) (inscrita con el número 5) presenta el 9 de junio de 2022, documentación relativa a la rendición anual de cuentas del ejercicio 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

La competencia para dictar resolución le corresponde a la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 73/1997, de 7 de julio, en relación con el artículo 3.3 del Decreto 61/1996, de 28 de junio.

II

El artículo 34 de la L.O. 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece:

"Las asociaciones de utilidad pública deberán rendir las cuentas anuales del ejercicio anterior en el plazo de los seis meses siguientes a su finalización, y presentar una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante el mismo ante el organismo encargado de verificar su constitución y de efectuar su inscripción en el Registro correspondiente, en el que quedarán depositadas. Dichas cuentas anuales deben expresar la imagen fiel del patrimonio, de los resultados y de la situación financiera, así como el origen, cuantía, destino y aplicación de los ingresos públicos percibidos."

III

El artículo 5 del R.D. 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a Asociaciones de Utilidad Pública, establece la documentación que éstas han de presentar para la rendición anual de cuentas:

"1. Las entidades declaradas de utilidad pública presentarán ante el organismo encargado de verificar su constitución y de efectuar su inscripción en el registro de asociaciones correspondiente las cuentas anuales del ejercicio anterior y una memoria descriptiva de las actividades realizadas durante aquél. Dicha documentación se deberá presentar en el plazo de los seis meses siguientes a la finalización del ejercicio económico correspondiente. A dicha documentación se acompañará una certificación del acuerdo de la asamblea general de socios que contenga la aprobación de las cuentas anuales y el nombramiento, en su caso, de auditores, expedida por las personas o cargos de la entidad con facultades para certificar acuerdos.

2. Las cuentas anuales de las entidades declaradas de utilidad pública, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, se formularán conforme a

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600NCLXOwC_yts8TIgVJBA3u5zJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06029668_2022_DOC_00N_00000000000000001718175

lo dispuesto en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos, y sus normas de desarrollo, o en la norma que lo sustituya.

3. Las cuentas anuales y la memoria de actividades se presentarán firmadas por todos los miembros de la junta directiva u órgano de representación de la asociación obligados a formularlas."

En el presente caso, los documentos presentados están firmados por los miembros de la Junta Directiva que formuló las cuentas, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.3 del R.D. 1740/2003, de 19 de diciembre.

Las cuentas anuales se acompañan de certificado de aprobación de las mismas, expedido por el Secretario con el visto bueno de la Presidenta constando entre otros datos, que el día 31 de mayo de 2022, fue celebrada la Asamblea General en que fueron aprobadas por unanimidad las cuentas anuales del ejercicio 2021.

IV

Las cuentas anuales de las entidades declaradas de utilidad pública, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica, se formularán conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.

Mediante Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, fueron aprobados:

- El Plan de contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos (publicado en el BOE de 9 de abril de 2013)
- El Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos (publicado en el BOE de 10 de abril de 2013)

V

La Orden INT/1089/2014, de 11 de junio, aprueba el modelo de memoria de actividades a utilizar en los procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

VI

En el presente caso, la entidad ha aportado:

- Cuentas Anuales: Balance, Cuenta de Resultados y Memoria, firmadas por la junta directiva.
- Memoria de Actividades firmada por la junta directiva.
- Informe de Auditoría, emitido por OPINIA AUDITORES, S.L.P inscrito en el ROAC con el número S1167, cuya opinión es favorable.

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0600NCLXOwC_yts8TIgVJBA3u5zJLYdAU3n8j
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_A06029668_2022_DOC_00N_00000000000001718175

La documentación anterior se acompaña de certificado del acuerdo aprobatorio de la Asamblea General de Socios, expedido por el Secretario con el visto bueno de la Presidenta, en que figura que las cuentas anuales fueron aprobadas por unanimidad en Asamblea celebrada el 31 de mayo de 2022.

Por todo lo expuesto, una vez comprobada su adecuación a la normativa vigente, vistos los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho mencionados, así como la Propuesta de la Jefa de Servicio de Entidades Jurídicas

RESUELVO

Depositar la documentación relativa a la rendición anual de cuentas del ejercicio **2021** de la **Asociación Cántabra a favor de las personas con discapacidad intelectual (AMPROS)** en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a efectos de constancia y publicidad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, ante la Consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación.

Santander, a la fecha de la firma
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: Noelia García Martínez